DICTMAMEN LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
QUE ACREDITA EL USO DE LA VIA DE EXCEPCION

María Antonia, 04 de febrero de 2019

Señor
Luis Carlos Ledezma
Intendente Municipal de Maria Antonia
Presente

Referencia: Informe de la UOC
DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE CONSTRUCCION DE ENRIPIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUNTOS CRITICOS DE MARIA ANTONIA

ANTECEDENTES
En virtud de las disposiciones del Art. 33 de la Ley 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Maria Antonia procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:
Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la via de la excepción.

Que, hemos tenido un fuerte temporal que azoto el Distrito de María Antonia los días 02 y 03 de febrero (lluvia y tormentas localizadas).

Que, la cantidad de lluvias caídas fue suficiente para ocasionar daños sustanciales en varios sectores de la única vía que nos une con el Distrito de Mbuyapey (Se adjunta datos meteorológicos emitidos por el Portal de la Dirección Nacional de Meteorología) como así mismo tomas fotográficas del estado en que se encuentra dicha vía que precisa la urgente intervención de la comuna para permitir su transitabilidad a todo tiempo.

Que, es imperante dar solución a esta problemática ya que los pescadores, ganaderos y productores agrícolas utilizan esta importante via para el traslado de sus productos a las zonas de comercialización. Quienes solicitan la urgente intervención en cuanto a la reparación del camino, mediante el entubamiento en puntos específicos para garantizar la transitabilidad, como asi mismo la apertura de canales ya que los fangos y huellas producidas son imposibles de flanquear en cada lluvia, y solicitar a la gobernación o al MOPC para realizar una obra de esta envergadura lleva un largo proceso que afectara con la perdida de las producciones.

Scanned by CamScanner

Que, el evento climatológico es de conocimiento publico ya que fue difundido en los medios masivos de comunicación como ser las alertas meteorológicas emitidas por la Direccion Nacional de Meteorologia, asi como de diferentes paginas especializadas de la Red, y que se han desarrollado en la zona de Paraguari, y mas específicamente en el Distrito de Maria Antonia.

Que, ante el pedido recibido la Intendencia Municipal ha recomendado la elaboración de un proyecto de obras a un profesional contratado para el efecto que se ha encargado del levantamiento in situ e inmediato de los datos y la situación para la Institucion Municipal.

Que, según el levantamiento técnico las cantidades indicadas en la planilla elaborada incluyen trabajos que darían solución a las urgentes necesidades de manera a normalizar el transito en la ruta que une los dos Distritos up supra mencionados de tal forma que los productores de la zona no se veanafectados en sus ventas, y que consiste en **CONSTRUCCION DE ENRIPIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUNTOS CRITICOS DE MARIA ANTONIA**, ya que un proceso ordinario de llamado conllevaría un tiempo considerable que podría afectar gravemente a los productores en la comercialización de sus productos.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Dictamen de la Fiscalia de Obras de fecha 04/02/2019, se adjunta copia del mismo al Presente Dictmen.

El procedimiento cuenta con:
ID PAC Nº 358531
El procedimiento cuenta con:
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 01/2019 de fecha 04/02/2019, se adjunta copia al dictmen
Las planillas y especificaciones técnicas de la obra se encuentran individualizadas según el Pliego de Bases y Condiciones con anexos de fecha 04/02/2019, se adjunta copia a este dictamen-

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 33 dice: "Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación publica y alos de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan:
g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes o servicios por razones técnicas o urgencias impostergables. En el mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "..en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, via resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) , dara por acreditado el supuesto de excepción

Scanned by CamScanner

en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones"…
Que, la norma legal invocada es reglamentada por las disposiciones contenidas en el Decreto 5174 en su Art. 1º sobre las comunicaciones de procedimientos a la Unidad Central Normativa y Técnica, en el punto 1 inc. d) en los casos de excepción previstos en el Art. 33 de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante. Igualmente, en el Art 2º inc c) Procedimientos de Contratación que realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Art 33, inc g de la Ley), dentro de los 10 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato."

Que, esta representación de la Unidad Operativa de Contrataciones considera que corresponde implementar el llamado por la Via de la Excepcion para la CONSTRUCCION DE ENRIPIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUNTOS CRITICOS DE MARIA ANTONIA, en razón de que el objeto de la convocatoria obedece a una urgencia impostergable por el evento ocurrido, donde un fenómeno climatológico ha causado daños e incluso en varios tramos son casi intransitables en el camino que une Maria Antonia con Mbuyapey.

Que, asi mismo las autoridades municipales dentro de los escasos recursos disponibles pretenden paliar la difícil situación por la cual atraviesan los pobladores del área de influencia de la mencionada ruta.

Que, en ese sentido la Municipalidad tiene como prioridad la inversión de recursos institucionales para ser destinados al sector de la producción que constituyen los principales rubro de renta en la zona.

Que, todas y cada una de las circunstancias relatadas precedentemente permiten subsistir las condiciones fácticas en una causal de justificación suficiente para tramitar el llamado por la via de la Excepcion, en especial la causal establecida en el inc. g) del Art. 33 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publicas"

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la Contratación por Vía de la Excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Edgar Lopez
Jefe de la UOC

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Scanned by CamScanner